

**SERAPIS DEI, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**MUGICA DECORACIÓN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de las dos Sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 10 de Junio de 2003, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Mugica Decoración, S.L.» por parte de «Serapis Dei, S.L.», con extinción y disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 20 de Mayo de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 12 de junio de 2003.—San Sebastián, a 12 de Junio de 2003.—El Administrador Único de «Serapis Dei, S.A.» (Sociedad Unipersonal) y de «Mugica Decoración S.L.» (Sociedad Unipersonal), Juan Miguel Mugica Tejada.—31.598.  
y 3.ª 25-6-2003

**SERASAR CONSTRUCCIÓN,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad escindida)**

**PUJADAS LLACUNA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria**  
**de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General de Socios celebrada con carácter universal el día 16 de junio de 2003 acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Serasar Construcciones, Sociedad Limitada», transmitiéndose parte de sus activos y pasivos que constituyen una unidad económica independiente, a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Pujadas Llacuna, Sociedad Limitada», de acuerdo con el contenido del proyecto de escisión de fecha 4 de abril de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de Mayo de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en relación con los artículos 243 y 254 todos ellos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2003.—Los Administradores, José María Rodas Serret y Narcís López Grau.—31.627.  
y 3.ª 25-6-2003

**SIBIRIA LUX, S. L.**

El administrador único de la sociedad Sibiria Lux, S. L., convoca a sus socios a las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en las instalaciones de la Asesoría Cacharrón, S.L. en la Plaza de Castelao 5-7, 1ª F de Rianxo (A Coruña), el próximo día 17 de julio de 2003, a

las once horas, en primera convocatoria y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), todo ello referido al ejercicio 2002.

Segundo.—Propuesta y aplicación del resultado obtenido del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Autorizar y facultar al administrador único a proceder a la venta de los inmuebles propiedad de la sociedad que se relacionan por el precio que se indica, a Don José Manuel Vázquez Armesto aun cuando al hacerlo incida en la figura jurídica de la auto contratación o se de doble o múltiple representación, o exista conflicto de intereses, facultándolo asimismo para comparecer ante Notario:

—Vivienda destinada a local comercial sito en la C/ Arcos Moldes nº 1-1º A de Rianxo por el importe de 45.000 euros más I.V.A.

—Local comercial L1 sito en El edificio denominado «As Torres» en Cacheiras por el precio de 70.000 euros más I.V.A.

—Local comercial L2 sito en El edificio denominado «As Torres» en Cacheiras por el precio de 135.000 euros más I.V.A.

Quinto.—Ruegos y preguntas, y lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los socios que lo deseen, pueden examinar en el domicilio de la convocatoria y obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Santiago de Compostela, 20 de junio de 2003.—D. José Manuel Vázquez Armesto, Administrador único.—32.333.

**SPRAY GLAS 98,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo 17 de Julio de 2003, a las 13,30 horas, en Alcorcón, calle Industria número 12 (Restaurante «El Retablo»), y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria y aplicación de resultados relativos al ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al ejercicio 2002.

Alcorcón, 20 de junio de 2003.—El administrador único, Soluplas S. L., Fernando Echevarria.—32.036.

**TEATENOS TRES, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de la Sociedad Teatenos Tres, S.A., celebrada el 29 de mayo de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores (Accionistas) .....	240.404,84
Total Activo .....	240.404,84

	Euros
Pasivo:	
Capital .....	255.430,14
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-21.415,30
Pérdidas y ganancias .....	6.390,00
Total Pasivo .....	240.404,84

Barcelona, 4 de junio de 2003.—El liquidador.—31.574.

**TELEFÓNICA CABLE, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TELEFÓNICA CABLE NAVARRA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Navarra, S.A. (Sociedad unipersonal), con fecha 10 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Navarra, S.A. por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 24 de abril de 2003, y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 9 de mayo de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de enero de 2003. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 10 de junio de 2003.—EL Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A. unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Navarra, S.A. unipersonal. D.ª Pilar Gómez Jiménez.—31.666.  
1.ª 25-6-2003

**TELEFÓNICA CABLE, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TELEFÓNICA CABLE MURCIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Murcia, S.A. (Sociedad unipersonal), con fecha 29 de mayo de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Murcia, S.A. por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por